



CLASE DE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

RADICADO: 680014003004-2022-00267-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con solicitud de la demandada Hayde Pérez que se tenga por notificada por conducta concluyente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veintinueve (29) de junio de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial electrónico allegado a las presentes diligencias mediante correo del 15 de mayo de los corrientes por el cual la demandada HAYDE PEREZ SIERRA C.C. 60.341.788 solicita que se tenga notificada por conducta concluyente, advierte el despacho que, de la revisión de los apartes de la precitada solicitud se observa que, no se avizora que se dé estricto cumplimiento al inciso primero del artículo 301 del CGP el cual reza:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”

Requisitos estos que brillan por su ausencia en la solicitud en comento invocada por la señora HAYDE PEREZ SIERRA demandada dentro del presente asunto, por tanto, procede el despacho a **DENEGARLA**.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento al ordinal quinto de la providencia de fecha 25 de abril de hogaño, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que, en el término no mayor a 10 días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, surta el tramite notificadorio de que trata el artículo 292 del CGP de la demandada HAYDE PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 092</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>30 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a25ea6c3ffcd5db0ab13b159067501512b9a6bfcc1921c1eafdc7bd43613e2**

Documento generado en 29/06/2023 08:12:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>